

## NORMATIVA TROFEO RECTOR

### NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN

**Art. 1º.-** El Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.) de la Universidad de Granada, a través del Área de Competiciones (Á.CC.) situada en el Paseo Profesor Juan Ossorio s/n del Campus Universitario de Fuentenueva, organiza la competición denominada Trofeo Rector (T.R.).

**Art. 2º.-** Se podrá participar en las siguientes modalidades deportivas

**Deportes de Equipo (masculino y femenino):** *baloncesto, balonmano, fútbol-11 (solo masculino, fútbol sala, fútbol 7, rugby-7, y voleibol.*

**Otros Deportes (masculino y femenino):** *pádel, tenis, tenis de mesa, bádminton, y ajedrez mixto.*

**Art. 3º.-** El A.CC. notificará la fecha de comienzo y finalización del mismo, así como su reglamento, las modalidades deportivas a realizar y el sistema de competición.

**Art. 4º.-** Las competiciones deportivas se celebrarán en las instalaciones deportivas de la Universidad de Granada, así como en aquellas otras que el C.A.D. designe. Se celebrarán de lunes a viernes, no festivos en horario de tarde.

Requisitos de participación.

**Art. 5º.-** Este trofeo está dirigido exclusivamente a las Facultades, Escuelas Técnicas y Centros adscritos de la Universidad de Granada, las cuales <<solo podrán inscribir un equipo>> en los deportes de equipo y sin número máximo en los deportes individuales y por parejas, de las modalidades deportivas que se oferten.

**Art. 6º.-** Podrá participar en el Trofeo Rector:

**Art. 6.1.** El/la P.D.I., el/la P.A.S., los/as alumnos/as de 1º, 2º y 3º ciclo o cualquiera de los tres ciclos Grado/Máster/Doctorado y los/as becarios/as matriculados oficialmente en la UGR, en el curso 2023-2024. Para ello, es imprescindible tener hecha la tarjeta deportiva del C.A.D. del curso académico actual.

**Art. 6.2.** Los/as alumnos/as Máster participarán única y exclusivamente por el Centro en el que cursen el Máster. En caso de que éste se imparta en varios Centros, el/la alumno/a podrá elegir uno de ellos; <<una vez elegido>> no podrá cambiar de Centro.

La inscripción de los/as Jugadores/as Máster (J.M.) será supervisada por el A.CC. El/la capitán/a de cada equipo, autorizado por el Á.CC. es la única persona autorizada a inscribir en la aplicación informática a dichos jugadores, una vez autorizado por el A.CC. Para ello, cuando se proceda a la inscripción on-line se deberá especificar en el campo estudios: alumno/a Máster.

El/la capitán/a de cada equipo presentará en el A.CC. <<La solicitud de inscripción de Jugador/a Máster>> que podrá descargar de la página web del C.A.D. debidamente cumplimentada y firmada por el/la alumno/a Máster. No se admitirán solicitudes de inscripción presentadas por el propio interesado o persona no autorizada.

Art. 6.3. El personal P.D.I y P.A.S podrá participar haciéndolo por el Centro donde estén destinados. En el caso de ser P.D.I. y trabajar en dos o más Centros, tendrá que elegir hacerlo por uno de ellos.

Art. 6º.4. Los/as alumnos/as que participen en el T.R. lo podrán hacer exclusivamente por el Centro en el que tengan su matrícula principal. El tener alguna asignatura optativa en otro/s Centro/s, no lo convierte en alumno/a de ese Centro, a efectos de su participación en el T.R.

**Art. 7. Jugador/a Invitado/a (J.I.).** Un/a alumno/a <<solo en el caso>>, que su Centro no tenga equipo en esa especialidad deportiva, podrá participar en el T. R., como J.I. por otro Centro, con las siguientes especificaciones:

**Art. 7.1.** Puede haber más de un jugador invitado en un Centro o Facultad tanto en deportes de equipo masculinos o femeninos, siempre que no sea en el mismo deporte.

**Art. 7.2.** El/la jugador/a sin equipo en su Centro debe comunicar obligatoriamente al Á.CC. bien presencialmente o bien a través de email enviando <<el formulario de JI >> manifestando su interés de ser jugador/a invitado/a, por otro Centro, en el Trofeo Rector

**Art. 7.3.** El Á.CC. dará traslado a los distintos Centros por si están interesados en ese/a jugador/a hasta encontrar el equipo que lo acepte, teniendo en cuenta que, una vez aceptado por un equipo, de un Centro, en caso de negarse a jugar con éste, se considerará que renuncia a su derecho de jugar como JI y no podrá participar en el Trofeo Rector.

**Art. 7.4.** El/la J.I. no podrá jugar en su Centro de origen en ningún deporte del T.R, a todos los efectos es como si renunciara a su Centro. <<Solo se podrán inscribir J.I. durante la primera fase de la competición>>. La solicitud de inscripción de J.I. tiene que ser aprobada por el A.CC., con anterioridad a la fecha del partido en que el J.I. desee participar y tener hecha la tarjeta deportiva del C.A.D. <<No se admitirá dar de alta a nuevos J.I. en la fase final>>. Una vez inscrito como J.I., comenzada la competición, si el equipo es descalificado o se retira de la

competición, los/las jugadores/as, no podrán jugar en otro equipo, ni Centro, como J.I. Así mismo, los/las jugadores/as de ese equipo no podrán ser J.I. de otro Centro

**Art. 7.5.** La inscripción de los/as J.I. será supervisada y aceptada por el A.CC. El/la capitán/a de cada equipo, autorizado por el Á.CC. es la única persona autorizada a inscribir en la aplicación informática a dichos jugadores. Para ello, cuando se proceda a la inscripción on-line se deberá especificar en el campo estudios Jugador/a Invitado/a.

**Art. 7.6.** Solo se aceptarán J.I. en deportes de equipo.

### **Inscripción de Centros y recepción de solicitudes de participación.**

#### **Art 8º. Recepción de Solicitudes de participación online:**

**- Deportes de Equipo:** Balonmano, Baloncesto, Fútbol 11 (solo masculino), Fútbol 7, Voleibol y Fútbol Sala.

- Recepción de formularios de participación Tr. Rector (obligatorio): Consultar página web.

**- Deportes Individuales:** Ajedrez mixto, Bádminton, Tenis, Tenis de Mesa, Pádel (parejas, no mixtas)

- Inscripción directamente a través del enlace a inscripción a deportes individuales Tr Rector
- Los deportes individuales y Rugby 7 se celebrarán en el segundo cuatrimestre (marzo -mayo)

**Art 8º.1 Fechas de inscripción de equipos** (en función de las solicitudes de participación recibidas por Facultades, Escuelas Técnicas y Centros adscritos de la Universidad de Granada), los técnicos del Á.CC son los únicos que podrán hacer la inscripción de la Facultad/Escuela/Centro en la gestión online de competiciones

**- Deportes de equipo:**

- Comienzo de inscripción de equipos: septiembre 2024
- Final de inscripción equipos: 18 octubre 2024

## **Art 8º.2 Deportes individuales:**

**Para los deportes individuales y rugby-7**, la fecha de inscripción será la que figure en la página web del Trofeo Rector . Las fechas de estas competiciones se celebrarán preferentemente en los meses de noviembre-diciembre y en caso de no ser posible, en el segundo cuatrimestre (marzo-mayo), y podrán consultarse en la web del Tr Rector.

La inscripción a deportes individuales deberá hacerla el propio usuari@ en la plataforma online de competiciones siguiendo las instrucciones publicadas en la normativa específica de cada deporte.

**Art. 9º.-** Los técnicos del A.CC. harán la Inscripción del Centro en deportes de equipo de manera telemática, a través de la gestión online de competiciones.

**Art. 9.1.** Una vez dados de alta los equipos en la aplicación on-line, ésta se considerará en firme y el A.CC. procederá a validar los equipos.

**Art. 9.2.** Para la Gestión on-line (**inscripción jugadores/as**, consulta calendarios, ver resultados, recibir notificaciones, resoluciones del Comité de Competición, Comité de Apelación, etc.), los/las capitanes/as y jugadores/as deberán registrarse en la página web del C.A.D. con el email que consta en su tarjeta deportiva del curso académico 2024-25 ( preferentemente correo UGR). Para ello entrarán en Competiciones Internas/Tr.Rector/Inscripción on-line e introducirán su email (el que consta en su tarjeta deportiva del curso académico 2024-25) en el campo de usuario y pulsará enviar.

Automáticamente se generará una contraseña personalizada que llegará a su email. En caso de olvido de la contraseña al introducir su usuario y darle a enviar se generará una nueva contraseña.

**Art. 10º.-** Finalizado el plazo de inscripción se procederá a la elaboración de los calendarios de los distintos deportes. Terminado el mismo, cualquier equipo que se retire de la competición será descalificado a todos los efectos en esa modalidad o modalidades deportivas, aplicándoseles las sanciones pertinentes.

**Art. 11º.-** Las modalidades deportivas serán las que figuran en la hoja de inscripción. **El mínimo de equipos inscritos para el desarrollo de cualquier modalidad deportiva será de cuatro.**

**Art. 12º.-** Las comunicaciones emitidas por el Á.CC. se realizarán a través de Gestión on- line, vía telefónica o por e-mail.

## **Sistema de competición.**

**Art. 13º.-** El sistema de competición será en cada modalidad deportiva a criterio del Á.CC., en función del número de equipos inscritos y de los plazos de finalización del trofeo. En caso de necesitar la competición designar cabezas de serie se tomará la clasificación del Trofeo Rector del año anterior en la modalidad deportiva correspondiente.

Finalizada esta competición los equipos no finalistas en las modalidades deportivas convocadas, podrán inscribirse en el Trofeo Vicerrectorados que se disputará añadiendo a los equipos no ganadores del Trofeo Colegios Mayores y Residencias Universitarias y a los equipos inscritos procedentes de esta competición.

## **Normas de partidos y competiciones.**

**Art. 14º -** Las presentes Normas Generales de Competición, son las que regirán el Trofeo Rector.

**Art. 15º.-** La inscripción al Trofeo Rector, conlleva la aceptación de sus Normas Generales de Competición.

**Art. 16º.-** En cada deporte, se aplicará el Reglamento Técnico de la Federación Nacional correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en:

**Primero.** En las presentes <Normas Generales de Competición del Trofeo Rector>.

**Segundo.** En las <Normas Específicas> de cada modalidad deportiva.

**Art. 17º.-** Antes de cada encuentro, el/la delegado/a de cada equipo o capitán/a del mismo, deberá entregar al árbitro o árbitra, el documento que los identifique: <<DNI, Pasaporte, Carnet de Conducir o tarjeta TUI 2024-25>>. De los/as jugadores/as que tomen parte en el mismo, no siendo necesaria la presencia física de todo/as los/as jugadores/as en el momento de comenzar el partido, pero si tiene que estar en el campo de juego el número mínimo para comenzar por deporte. Conforme vayan llegando y antes de entrar a jugar tienen que avisar a los árbitros e identificarse. Una vez inscritos los/as participantes y cerrada el acta en su fase de inscripción, el/la árbitro/a no admitirán más inscripciones.

**Art. 18º.-** Para poder participar en un partido, el/la jugador/a deberá tener hecha la Tarjeta de Alta Deportiva del C.A.D. del curso 2024-25, antes del partido. En el caso de que un/a alumno/a juegue, sin tener hecha la Tarjeta deportiva del C.A.D. del presente curso, será sancionado con alineación indebida.

**Art. 19º.-** El/la capitán/a o delegado/a de un equipo, podrá examinar la documentación que presenta el equipo contrario, en presencia de los árbitros, para identificar a los/as jugadores/as contrarios/as. Lo podrá hacer antes de comenzar el partido, en el descanso o al final del partido.

**Art. 20º.-** Cualquier equipo podrá cursar protesta por alineación indebida o cualquier otro aspecto que considere oportuno ante el Comité de Competición, dentro del plazo de las 24 horas hábiles, siguientes a la celebración del encuentro. La protesta se reflejará por escrito y se entregará en mano en el A.CC.

**Art. 21º.-** La organización podrá actuar de oficio o por denuncia por alineación indebida y con carácter retroactivo. Si a un equipo se le sanciona por alineación indebida, se le dará el partido por perdido y se aplicarán las mismas penalizaciones que en el caso de no presentado (artículo 30º del presente reglamento). El equipo que reincidiera en alineación indebida y por tal motivo fuese sancionado, será descalificado y se le descontarán diez puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rector.

**Art. 22º.-** Si la alineación indebida, aunque sea la primera, es realizada por un jugador/a que está sancionado con no poder jugar por sanción del Comité de Competición, el equipo será descalificado.

**Art. 23º.-** El/la jugador/a responsable de la alineación indebida, será sancionado individualmente con no poder jugar en el presente T.R. en ninguna modalidad deportiva.

## **Horario de partidos y aplazamiento de encuentros**

**Art. 24º.-** Los horarios de los partidos se deberán respetar al máximo. Se dará por no presentado a un equipo, *<<diez minutos después de la hora fijada para el comienzo del mismo>>*

**Art. 25º.-** Todos los partidos deben disputarse dentro del horario en el que han sido programados. Por tanto, el árbitro podrá acortar el tiempo, el número de sets o el tanteo de los sets de juego, comunicándolo a cada uno de los equipos, antes del inicio del partido.

**Art. 26º.-** Los árbitros podrán suspender un encuentro en función de su autoridad y de acuerdo a las normas establecidas, en el reglamento de partidos y competiciones de cada modalidad deportiva, reflejando en el acta los motivos de la suspensión.

**Art. 27º.-** En caso de incomparecencia del árbitro/a o árbitros designados para el partido, los/las Capitanes/as de ambos equipos de mutuo acuerdo podrán acordar la

celebración del partido designando un árbitro/a. Para designar el árbitro/a los Capitanes de ambos equipos de común acuerdo podrán elegir a alguien presente en el público o instalación. En caso de no encontrarlo, designarán un/a jugador/a de cada equipo para hacer la función de árbitro/a. Los/as Capitanes/as rellenarán el acta que solicitarán al personal de instalaciones. Una vez finalizado el partido el acta será firmada por los/as dos capitanes/as/, reflejando las incidencias si las hubiese y deberá ser entregada al personal de instalaciones o bien depositarla en el Á.CC. antes de las 48 horas hábiles posteriores al encuentro. En caso de no llegar a un común acuerdo para designar árbitro/a, el partido quedará aplazado y el Á.CC. designará una nueva fecha de celebración.

**Art. 28º.-** Los/as jugadores/as elegirán al iniciar el curso 2024-25 participar como jugador/a o como árbitro/a, no pudiéndose compaginar ambas cosas durante el curso académico. En el supuesto de producirse esa irregularidad y la organización tenga noticia de ello, bien de oficio o por denuncia, el equipo en el que participe será sancionado con alineación indebida.

**Art. 29º.-** Aplazamiento de partidos. <<No se concederán aplazamiento de ningún partido>> una vez que los calendarios se hayan publicado en la página web del CAD (\*)

(\*) Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el Á.CC. podrá, de oficio, aplazar un partido atendiendo a criterios de deportividad y sólo en situaciones consideradas extraordinarias (competiciones de rango superior, actividad académica imprevista, mantenimiento de la instalación, ...).

**Art. 30º.- Equipo No Presentado.** El equipo que no se presente al primer encuentro señalado en el calendario de su competición, se le dará el encuentro por perdido por el resultado que se detalla en el art. 30.1 del presente reglamento. Igualmente, se le descontarán dos puntos en la modalidad de baloncesto, balonmano y voleibol y tres puntos en las modalidades de fútbol y fútbol-sala en las clasificaciones provisionales de su grupo de competición.

Si un equipo no se presentase por segunda vez a un partido una vez iniciada la competición será descalificado de la misma.

**Art. 30.1.** El resultado de un partido en el que uno de los equipos no se ha presentado, en deportes de equipo será:

- Baloncesto: 20-0.
- Balonmano: 10-0.
- Fútbol: 5-0.
- Fútbol Sala: 5-0.
- Voleibol: 2-0.

**Art. 30.2.** El resultado en deportes individuales, de un partido en el que uno de los equipos no se ha presentado, se puntuará y se sancionará según lo establecido en la *<Normativa Específica del T.R. de cada modalidad deportiva>* y en su efecto en los *<Reglamentos de partidos y competiciones de la federación correspondiente>*

**Art. 31º.-** Los resultados contra un equipo descalificado (inclusive si es el Equipo CAD), se anularán, pero se mantendrán las sanciones individuales y de equipo.

**Art. 32º.-** Los equipos descalificados puntuarán con cero puntos en la modalidad deportiva correspondiente, incrementando la puntuación a sumar del resto de competidores, y el Centro/Escuela en cuestión será sancionado con el descuento de diez puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rector.

### **Sistema de puntuación y clasificación.**

**Art. 33º.-** Al finalizar cada una de las fases de la competición del T.R., se establecerá una clasificación que se realiza según lo dispuesto en las normativas de la federación correspondiente y en su defecto según los siguientes criterios por orden:

- 1º Puntos totales.
- 2º Puntos entre los equipos empatados.
- 3º Puntos/ Sets/ Gol average particular entre los equipos empatados.
- 4º Puntos/Sets/Gol average general.
- 5º Puntos/Sets/Goles a favor totales.
- 6º Puntos/Sets/Goles a favor equipos empatados.
- 7º Puntos/Sets/Goles en contra totales.
- 8º Puntos/Sets/ Goles en contra equipos empatados.
- 9º Sorteo.

**Art. 34.-** Sistema de Puntuación

### **Próximamente**

### **Proclamación del Centro ganador del Trofeo Rector Absoluto.**

**Art. 35.- Proclamación de Campeones.**

Art. 35.1. *Por Deportes.* Trofeo al campeón y subcampeón de cada una de las categorías (masculina, femenina y mixta), tanto en deportes de equipo como individuales.

Art. 35.2. *Por Centros.* Título de campeón al Ganador de Trofeo Rector en categoría masculina y femenina. Esta clasificación se determina por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las modalidades deportivas disputadas.



Art. 35.3. *Absoluto*. Trofeo de campeón al ganador del Trofeo Rector Absoluto. Esta clasificación se determina por la suma de las dos puntuaciones anteriores.

### **Comité de Competición.**

**Art. 36º.-** El Comité de Competición estará formado por un Juez Único. En caso de imposibilidad de resolución por parte de este Juez Único, habrá un suplente. En ambos ~~casos~~ serán designados por la Dirección del C.A.D.

**Art. 37º.-** El Comité de Competición tendrá un plazo de dos días hábiles para estudiar e imponer las sanciones correspondientes, si las hubiese.

**Art. 38º.-** El Comité de Competición es el encargado de sancionar y dejar en suspenso cualquier decisión de acuerdo con las presentes Normas Generales de Competición. Los recursos a sus decisiones se presentarán por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la notificación de las mismas, ante el Comité de Apelación en el A.CC.

**Art. 39º.-** En ningún caso la reclamación o interposición de recurso, suspenderá el cumplimiento de las sanciones acordadas, mientras no se dejen sin efecto por el organismo competente.

### **Comité de Apelación.**

**Art. 40º.-** Estará formado por un Juez Único, designado por la Dirección del C.A.D. de la UGR.

**Art. 41º.-** Las decisiones sobre los recursos presentados ante este Comité no rebasarán en su resolución los dos días hábiles desde su entrada en el A.CC.

**Art. 42º.-** Las decisiones del Comité de Apelación son inapelables.



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**ESPACIO RESERVADO PARA  
SÍMBOLO PROPIO**